Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

de los quales solo ay en posesion al presente los señores Regidores que ban declarados en la cauilla deste cauildo y para su mayor justificacion y de como se cumple con el real mandato se ponga en este libro vn tanto de dha Real cedula que en todo tiempo consta

La uilla que atento en cumplimiento della dha Real cedula esta despojado Andres de Costa del oficio de Regidor alguaçil mayor que vsaba desde luego nombro por tal alguaçil mayor para asta el dia de señor San Pedro que tubiere de año mil y seiscientos y setenta a Fernando de Viuanco paredes en quien concurren las calidades de derecho necesarias y entregue se le labara y notifique se le use de su oficio de tal alguaçil mayor de la uilla y se le guarden las onras que por el su mayor le conuiene y le dan comision en forma en uirtud del preuilegio que tiene

Nombrase por alguacil mayor a Fernando Viuanco

La uilla dijo que asta dho dia de San Pedro nombro por alcalde de la santa hermandad al Sr. Juan de Quiñones paredes y se le da comision en forma para el uso de su oficio

contador

La uilla nombro por su contador de propios al Sr. Juan Lopez Buiano y se le dio comision para el uso de su oficio